

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO****11581**

Notificación de resolución por la cual se inscribe el inicio de actividad turística y la modificación de datos de establecimientos de restauración y embarcaciones de entretenimiento en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Illes Balears, tramitados por la Dirección General de Turismo

Dado que no ha sido posible la notificación de las resoluciones y de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante este anuncio se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas, que se ha dictado resolución por la cual se inscribe el inicio de actividad turística y la modificación de los datos de los establecimientos de restauración y embarcaciones de entrenamiento que se indican a continuación:

Expediente	Declarante/Persona interesada	NIF/NIE/CIF	Nombre del establecimiento/ *Embarcación	Núm. de registro
146/2017/BC	Marta Giménez Viaplana	43120061Y	BROTS	BC/637
5/2017/BCp	Cristian Tudor Marin y María Vanesa Hernan Romero	X9064667E / 46835630V	LA MANSION Ó CLUB LA MANSIÓN CB	BCp/15
90/2015/BC	Macario López Iniesta	05138086R	L'ESCOLLERA	BC/639
82/2015/BC	Inés Giménez Amaya	41697150J	BON PREU	BC/519
1/2016/EE	Marianne Deladoey Gudít	41436274A	*BLUE MEDITERRANEUM	EE/12

Las resoluciones indicadas estarán a disposición del interesado en el Departamento de Ordenación y Planificación Turística, situado en el edificio Adduno, calle Blaise Pascal, núm. 17, Parc Bit, Palma

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 4 de octubre de 2017

La Directora General de Turismo

Pilar Carbonell Raya

